

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre. . . .	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Servicio Agronómico Nacional JUNTA HARINO-PANADERA

Núm. 3.461

De acuerdo con las órdenes dictadas por la Superioridad, y hasta tanto se hagan nuevos señalamientos de precios, quedan prorrogados los de la harina y el pan que han regido en el mes de Diciembre, que fueron publicados en el B. O. de la provincia de 30 de Noviembre último.

SUBPRODUCTOS

Salvado clase única, 47 ptas. Qm.
Triguillo, 35 ptas. Qm.

Se mantiene en vigor los demás preceptos de la circular número 2.668 de esta Junta, inserta en el B. O. de la provincia de 3 de Octubre de 1938, en lo que no se oponga a la presente.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Córdoba 28 de Diciembre de 1939.
—Año de la Victoria.—El Ingeniero Presidente, L. Merino del Castillo.

Ayuntamientos

FUENTE PALMERA

Núm. 3.390

Don Juan M. Fernández Hens, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento de la orden de 30 de Octubre de 1939, del Ministerio de la Gobernación se secan a oposición las siguientes plazas de este Ayuntamiento, provistas interinamente, dos plazas de Auxiliar primero y segundo de Se-

cretaría, dotadas con el haber de dos mil setecientos cincuenta, y dos mil quinientas pesetas respectivamente, una para Caballero Mutilado y la otra entre Oficiales provisionales o de complemento, no obstante pueden también solicitar por si no se presentara número suficiente de aspirantes clasificados los ex-combatientes, ex-cautivos, huérfanos o personas víctimas económicamente de la guerra o de los asesinados por los rojos, así como cuantas personas se crean capacitadas en oposición no restringida, ya que los cupos seguirán corriendo a falta de solicitantes en armonía con la orden referida.

Los solicitantes presentarán una instancia en esta Secretaría dentro de los tres meses siguientes a la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en unión de los documentos que enumera el artículo 3.º de la repetida orden.

El primer día hábil del mes de Abril de 1940, comenzarán los ejercicios de oposición, que serán dos: uno teórico oral y otro práctico escrito. El teórico se llevará a efectos con sujeción al programa que se inserta en la disposición adicional primera de la Orden de 30 de Octubre último ("Boletín Oficial del Estado" del día 9 de Noviembre) el práctico consistirá en escritura al dictado, análisis gramatical, operaciones de aritmética, redacción de documentos oficiales y mecanografía.

Con el fin de resolver los empates que surjan en las clasificaciones definitivas, se tendrá en cuenta el orden de preferencia que previene el artículo 5.º de la Ley de 25 de Agosto último, a menos que se trate de aspirantes comprendidos en el apartado c) de la condición 2.ª, en cuyo caso el orden de preferencia consistirá en

una mayor colaboración y servicios que se relacionen con el Glorioso Movimiento y trabajos prestados en cargos dependientes de este Municipio. A la vez que se prueben estos extremos, acreditarán también sus antecedentes políticos y sociales.

Para juzgar los ejercicios, se constituirá el Tribunal en la forma que previene el artículo 12 de la orden de referencia, cada miembro del mismo podrá conceder de uno a cinco puntos por cada tema, del primer ejercicio y de uno a diez puntos por la totalidad del segundo, siendo necesario para aprobar el primero, que el cociente resultante de dividir la totalidad de puntos obtenidos por el número de miembros que compongan el Tribunal, exceda de diez y para aprobar el segundo que dicho cociente exceda de cinco.

Terminadas las oposiciones, el Tribunal sumará los puntos obtenidos en ambos ejercicios y después de resolver los empates en la forma prevenida, con vista de los méritos justificados, formulará la propuesta de los aspirantes en quienes deban recaer los nombramientos.

El opositor que realice antes de terminar algún ejercicio o deje sin contestar alguno de los cuatro temas extraídos a la suerte, se entenderá que renuncia a su derecho y no podrá ser aprobado.

La puntuación de los aprobados, se publicará al terminar cada sesión y los aspirantes que no le sean en cada ejercicio, se considerarán excluidos definitivamente.

El orden en que deben actuar los opositores se determinará en sorteo público y serán llamados con 24 horas de anticipación los que hayan de actuar en cada ejercicio, haciendo al terminar cada uno de estos, una se-

gunda y última convocatoria a los interesados que no se presenten al primer llamamiento, decayendo en su derecho y teniéndose por excluidos definitivamente, los que no comparezcan.

Ningun individuo del Tribunal podrá interrumpir ni preguntar a los opositores durante su actuación, facultándose tan solo al Presidente para llamarlo al orden o al Tema, cuando así la juzgue necesario.

Se estimarán reprobados los aspirantes que por orden de clasificación queden fuera del número de plazas a cubrir, los cuales no adquirirán ningún derecho para la ocupación de futuras vacantes.

Fuente Palmera 18 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—Juan M. Fernández.

POZOBLANCO

Núm. 3.465

Don Luis Lepe Silva, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo resultado desierta por falta de postores la subasta celebrada en el día de hoy para el arrendamiento del arbitrio sobre pesas y medidas por acuerdo de este día se anuncia nuevamente que ésta tendrá lugar a los ocho días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y por el mismo tipo de imposición o sea el de pesetas 125.000 (ciento veinticinco mil) por anualidad y plazo de cinco años.

Casas Consistoriales de Pozoblanco veintiséis de Diciembre del año de la Victoria de mil novecientos treinta y nueve.—Luis Lepe.

MONTORO

Núm. 3.441

Don Manuel Molina Benítez, Alcalde Presidente accidental de la Comisión Gestora del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que conforme al Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, se arrienda en pública subasta el servicio de limpieza pública desde primero de Enero próximo al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día veintuno de Enero venidero de doce a doce y media de su mañana bajo el tipo de siete mil pesetas en cada uno de los años mil novecientos cuarenta y mil novecientos cuarenta y uno.

El acto será presidido por mí o por el señor Gestor Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro individuo de la Comisión Gestora.

Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación, y el arriendo, en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio, debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso no estar comprendido en ninguno de los casos del artículo noveno del Reglamento citado, acompañar la cédula personal, el poder Notarial en su caso y el resguardo del depósito previo de quinientas cincuenta pesetas, quedando el del mejor postor como garantía definitiva en cumplimiento del contrato.

La duración del contrato será de dos años empezando a contarse desde el día en que el rematante empiece a realizar el servicio, que será forzosamente dentro de los diez días siguientes al de la aprobación del acta de subasta para terminar en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno en razón a que exigencias legales impiden que la subasta pueda tener efecto antes de la fecha señalada, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará por mensualidades vencidas.

Si resultaren iguales dos o más propuestas se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el tiempo de quince minutos entre los autores de las proposiciones iguales si es que estas fueran las mas ventajosas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del arriendo.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir a la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder correspondiente por cualquiera de los Abogados con ejercicio en la localidad.

Conforme al artículo veintiséis del referido Reglamento se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta durante cinco días sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para

general conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Montoro 19 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Manuel Molina.

MODELO DE PROPOSICION

(Papel clase 6.^a.—450 pesetas)

Don..... mayor de edad, vecino de....., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el servicio de limpieza de las calles y plazas de esta localidad por los años de mil novecientos cuarenta y mil novecientos cuarenta y uno, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de..... pesetas..... céntimos, en cada uno de los años de mil novecientos cuarenta y mil novecientos cuarenta y uno.

(Fecha y firma del proponente).

LUQUE

Núm. 3.437

Don José J. Jiménez Barba, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que referida Comisión de mi presidencia en sesión de ayer, acordó admitir la renuncia que Doña Socorro Bravo Castro, ha formulado del cargo de Vocal Nato de la Comisión de Evaluación de la parte Real del Repartimiento como mayor contribuyente por Rústica, así como acordó nombrar para que le sustituya en tal Comisión a don Francisco López Ortiz de la Torre.

Lo que se hace público para conocimiento general y a efectos de reclamaciones por los interesados legítimos que precisamente deberán formular en el plazo de siete días hábiles ante esta Comisión.

Luque 21 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—José J. Jiménez.

CARDEÑA

Núm. 3.457

Don Antonio García Balmisa, Presidente accidental de los Vocales natos de la Comisión de la parte Real del Repartimiento General de Utilidades de esta villa, y su término municipal.

Hago saber: Que siendo el número de electores que figuran en la lista para designación de Vocales electos de esta Comisión de evaluación superior a 500, corresponde practicar entre ellos un sorteo para determinar los 50 que de una manera directa y secreta puedan elegir a dichos Vocales y a este efecto, se hace público que el día 30 del actual a las diez horas y en la Casa Ayuntamiento tendrá efecto dicho sorteo, que puede ser intervenido notarialmente por cualquier persona con derecho electoral.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cardena a 23 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—Antonio García.

Núm. 3.458

Don Juan Pedro Díaz Pozuelo, Presidente accidental de los Vocales na-

tos de la Comisión de la parte Personal del Repartimiento.

Hago saber: Que siendo el número de electores que figuran en la lista para designación de vocales electos de esta Comisión de evaluación superior a 500, corresponde practicar un sorteo entre los mismos para determinar los 50 que de una manera directa y secreta puedan elegir a dichos vocales, y a este efecto, se hace público que el día 30 del actual a las once horas y en la Casa Ayuntamiento tendrá efecto dicho sorteo, que puede ser intervenido notarialmente por cualquier persona con derecho electoral.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cardena a 23 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—Juan Díaz.

DOS TORRES

Núm. 3.456

Don Jesús Bravo Amaya, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Dos Torres (Córdoba).

Hago saber: Que en sesión celebrada en el día de la fecha con carácter extraordinario por la Comisión Gestora de este Ilustre Ayuntamiento, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto formado para regir durante el ejercicio de 1940, el cual queda expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por el plazo de 15 días para que pueda ser examinado por quien lo desee y presenten las reclamaciones que estimen oportunas, pudiendo también formularse en los 15 días siguientes al plazo de exposición ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia según preceptúa los artículos 300 y 301 del vigente Estatuto municipal.

Lo que hago público para general conocimiento.

Dos Torres 22 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Jesús Bravo.

BELALCAZAR

Núm. 3.459

Don Justo Riballo García Cuevas, Alcalde-Presidente de la Comisión municipal Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por esta Comisión Gestora en sesión extraordinaria de este día el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1940, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días para que pueda ser examinado por quien lo desee, y formular reclamaciones ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de esta provincia por las causas indicadas en el artículo 301 del vigente Estatuto municipal.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 300 del dicho Estatuto y 5.º del Reglamento de Hacienda municipal del 23 de Agosto de 1924.

Belalcázar a 26 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Justo Riballo.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.460

Aprobado por la Comisión Gestora municipal el proyecto de Presu-

puesto para el próximo ejercicio de 1940, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días hábiles, en cumplimiento a lo que preceptúa el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal en su párrafo 2.º al objeto de que durante este plazo y ocho días mas puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Por Dios España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Hinojosa del Duque a 23 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Francisco Gómez

JUZGADOS**LUCENA**

Núm. 3.096

Don Pedro Mora Romero, Juez municipal Letrado de esta ciudad, Intero de Instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto, en nombre de J. E. el Jefe del Estado Español (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación tanto civiles y militares y demás Agentes de Policía judicial, para que por medio de sus Agentes procedan a la busca ocupación y remisión a este Juzgado con sus poseedores ilegítimos, de una burra rucia oscura de 9 años de edad, menos de la marca, sin hierros ni señal alguna, hurtada al vecino de esta población Pedro García Cañete la noche del día 25 del actual, de una cuadra de su domicilio huerta del Cura Garzón al partido de Martín González, así como a la busca y captura del autor o autores del hecho que de ser habidos serán puestos a mi disposición en la cárcel de este partido, pues así lo he acordado en el sumario que bajo el número 73 de este año instruyo con tal motivo.

Dado en Lucena a 27 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—Pedro Mora.—El Secretario, Antonio Escobar.

MONTILLA

Núm. 3.153

Cédula de citación

En virtud de providencia de este día, dictada por el señor Juez municipal, de esta ciudad, se ha mandado citar a la que dijo ser y llamarse Dolores García Jiménez, mayor de edad, vecina de Espejo y con domicilio en la calle el Trigo, núm. 14, para que el día 29 de Diciembre venidero, a las once, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, calle Dámaso Delgado, número 11, con el fin de que asista a la celebración del juicio de faltas que se sigue contra la misma, cuyos actuales paradero y domicilio se ignoran, por hurto de aceitunas de finca al sitio Tolédana, de este término, previniéndola que, de no concurrir a este llamamiento con las pruebas de que intente valerse, se seguirá el juicio en su rebeldía y la parará el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a derecho.

Montilla a 28 de Noviembre 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, José Portero.

IMP. PROVINCIAL.—CÓRDOBA